REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2017-00063-00 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por COOMULTIREYES EN LIQUIDACION, a través de apoderado judicial contra HENRY PATIÑO PABA.

A U T O

Observa esta agencia judicial que el apoderado de la parte demandante, a través de memorial recibido vía correo electrónico, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

ANÁLISIS DEL CASO

Verificado por parte de este despacho el memorial presentado por el apoderado de la parte demandante y revisado el proceso que nos ocupa se debe tener en cuenta que el pago es una de las formas de extinguir la obligación y que una vez efectuado, la consecuencia lógica e inmediata es la terminación del proceso, tal como lo consagra el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, procede este despacho a declararlo.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Sebastián de Buenavista, magdalena,

R E S U E L V E

PRIMERO: Dar por terminado el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA seguido por COOMULTIREYES EN LIQUIDACION, a través de apoderado judicial contra HENRY PATIÑO PABA, por las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior levántese la medida cautelar de embargo que recae sobre la parte demandada si hubo lugar a ello. Oficiando a la autoridad que corresponda para tal fin.

TERCERO: Por Secretaría ordénese el archivo del expediente.

CUARTO: Sin costas en esta instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
371a9ac1489ea98918ba20cf7bde89dfbee9d7b0164c6eb29459432b09041172
Documento generado en 23/02/2021 10:11:42 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica